

15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de octubre de 1990 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.

El señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 90-1-1-1- de

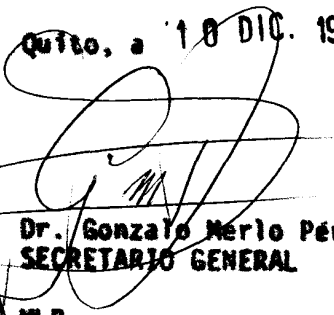
10 DIC. 1990

1878

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor economista Carlos Crespo Seminario, en su calidad de Presidente de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en la Resolución N° 90-1-1-1- de 10 DIC. 1990 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 10 DIC. 1990


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

MLB
3-12-90/719

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO